



Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA

Por Resolución de la Presidencia de fecha 18 de enero de 2022,, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará el PLENO de la Corporación Provincial el día 21 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las Actas de Pleno correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021.
- 2.- **(Expediente 6691/2021)**. Actualización de delegación de competencias en materia de recaudación de Morenilla.
- 3.- **(Expediente 6705/2021)**. Levantamiento del reparo nº 93 en relación de facturas nº 2021002112.
- 4.- **(Expediente 4122/2021)**. Resolución del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Trillo contra la resolución del Fondo de Inversiones municipales 2021 para ayuntamientos de entre 1000 y 20.000 habitantes.
- 5.- **(Expediente 79/2022)**. Moción del Grupo Vox para apoyar al sector ganadero de la provincia.
- 6.- **(Expediente 6672/2021)**. Dar cuenta de la aprobación de la prórroga del Presupuesto de la Diputación Provincial, del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos del 2021 para el ejercicio 2022.
- 7.- **(Expediente 519/2020)**. Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.

Ruegos y Preguntas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7E4HPS2KZ74MMZL3DT1WVM9S5 | Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Diputación de Guadalajara

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7E4HPS2KZ74MMZL3DT1WVM9SS5 | Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2